

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

---

El día 2 de octubre de 2024, la Directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022, acordó la clasificación de las propuestas admitidas en relación al Lote 1 expediente *CO-CV-24-005* cuyo objeto es el “*Suministro de material de ferretería y prevención de riesgos laborales para la instalación Vandellós I*”.

El Comité de Asistencia Técnica, con fecha 22 de octubre de 2024, procedió a calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por la empresa FERRETERIA EL ALMACEN, S.L., encontrándola correcta a excepción de un defecto en la acreditación de la solvencia económica. Adicionalmente, acordó elevar la correspondiente propuesta de adjudicación del expediente a favor de la mencionada empresa condicionada a la presentación de la documentación requerida, que la empresa efectuó en tiempo y forma.

En base a todo lo cual, la directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato correspondiente al expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa FERRETERIA EL ALMACE, S.L., con NIF B43626944, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje de descuento ofertado del 24%) a los precios unitarios máximos establecidos en dicho pliego para cada uno de los artículos a suministrar.

El presupuesto máximo, definido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, asciende a 156.027,75 euros, al que corresponde por impuestos la cuantía de 32.765,83 euros, lo que hace un total de 188.793,58 euros, IVA incluido.

Las proposiciones de las empresas FERRETERIA EL ALMACEN S.L., AGRONOMEN S.L. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. y FML (en representación de la empresa Industrial Agustí 1876, S.L.) obtuvieron en los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio la máxima puntuación con 20 puntos.

Respecto al precio, FERRETERIA EL ALMACEN, S.L. oferta un porcentaje de descuento del 24% frente al 22% ofertado por AGRONOMEN S.L., el 20,01% de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. y el 12,50% de FML (en representación de la empresa Industrial Agustí 1876, S.L.).

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en plazo no superior a cinco días a contar

desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para interponer recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo